

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 18

Presentada por: Administración

Serie 1994-95

DISPONIENDOSE UN REAJUSTE DE \$8,499,228.00 AL VIGENTE PRESUPUESTO FUNCIONAL DEL SOBRANTE DE FONDOS ORDINARIOS, SEGUN LOS DATOS DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO 1993-94, AUMENTAR EL CREDITO EN PARTIDAS DE GASTOS Y PARA OTROS FINES.

Por Cuanto : Mediante Resolución Núm. 33, aprobada por esta Honorable Asamblea en junio de 1994, se adoptó el presupuesto funcional de este Municipio, a regir durante el Año Fiscal 1994-95.

Por Cuanto : La Directora de Finanzas certifica que al practicar la liquidación de las operaciones fiscales al 30 de junio de 1994 se ha determinado un sobrante en los fondos ordinarios de \$8,499,228.00, según se detalla a continuación:

Saldo en Caja Fondo Ordinario a Junio 30 de 1994.....	\$ 19,673,988.00
Menos:	
a) Deuda Registrada a Junio 30 de 1994.....	<u>11,174,760.00</u>
Sobrante Disponible en este Reajuste.....	\$ 8,499,228.00

Por Cuanto : De acuerdo con el Artículo 7.009 de la Ley Municipal vigente, se puede reajustar el presupuesto sobrante en Fondos Ordinarios que se hubiere determinado al practicar la liquidación de las operaciones fiscales al 30 de junio del año anterior.

Por Cuanto : Existe la necesidad de utilizar la cantidad de \$8,499,228.00 del sobrante disponible para aumentar los créditos existentes en varias partidas de gastos del vigente presupuesto.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 14 DE OCTUBRE DE 1994.

Sección 1ra : Adoptar el siguiente reajuste del vigente presupuesto funcional con la referida suma de \$8,499,228.00 para aumentar balance en partidas del presupuesto, según se detalla a continuación:

A LAS PARTIDAS:

DEPARTAMENTO DE FINANZAS:

01-03-01-00-00-9411 - Servicios Profesionales No Clasificados.....	\$ 50,000.00
01-03-01-00-00-9465 - Misceláneos.....	60,000.00

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS:
Sub-Prog. Construcción y Mantenimiento:

01-04-38-17-00-9432 - Costos de Construcción.....\$7,715,400.00

DEPARTAMENTO DE LA GUARDIA MUNICIPAL:

01-07-01-00-00-9412 - Servicios no Profesionales..... 34,000.00

OFICINA DE GERENCIA Y PRESUPUESTO:
Sub-Programa de Asignaciones Generales

01-22-01-24-00-9228 - Gastos de Energía Eléctrica..... 53,000.00

01-22-01-24-00-9235 - Gastos de Teléfono y Comunicaciones... 347,000.00

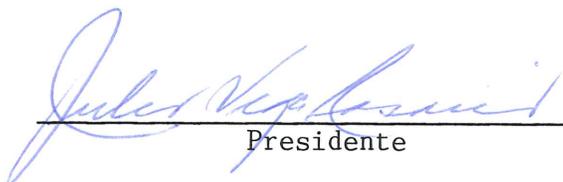
DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACION

01-27-01-00-00-9311 - Vehículos Municipales..... 239,828.00

TOTAL.....\$8,499,228.00

Sección 2da : Se autoriza a la Directora de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 3ra : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

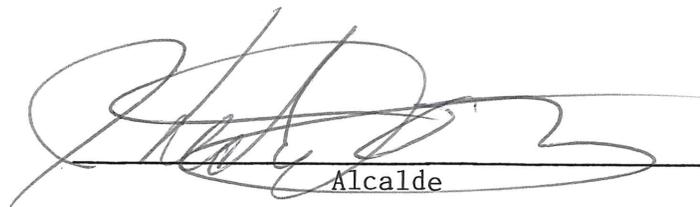


Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 25 de octubre de 1994.



Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 18, Serie 1994-95, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 14 de octubre de 1994.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Julio Vega Rosario, Roberto López López, María del C. Rivera Hernández, Carmen Delgado Morales, Marcos A. Díaz Laboy, Carlos M. Santos Otero, William López Garcés, Maggie Ginés de Soto, Francisco Nieves Figueroa, Lillian Jiménez López, Ramón Ruiz Sánchez y Milagros Pabón.

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 25 de octubre de 1994.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los veinticinco días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y cuatro.


Secretaria Asamblea Municipal